

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 54-2025-OGAF/MDM

Majes, 15 de abril del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El informe N° 487-2025/ORH/OGAF/MDM de fecha 10 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, informe N° 115-2025/OP-OGPPM-MDM de fecha 11 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Presupuesto, proveído N° 528-2025/OGPPM/MDM de fecha 11 de abril del 2025 emitido por la Oficina General de Planificación Presupuesto y Modernización, el Plan de Contratación DL 1057-CAS TRANSITORIO N° 01-2025/MDM emitido a través del informe N° 00000496-2025/ORH/OGAF/MDM de fecha 11 de Abril del 2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Resolución de Gerencia Municipal N° 0197-2025-GM/MDM de fecha 14 de abril del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 510-2025/ORH/OGAF/MDM de fecha 15 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y demás modificatorias, cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios - CAS, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye cuatro etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, y Suscripción y Registro de Contrato.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece en su artículo 3° cuál es el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen especial de contratación

Que, SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR/PE aprobó -entre otros- los lineamientos orientados a complementar lo desarrollado en el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

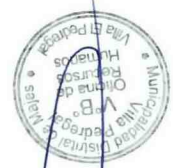
Por lo que el jefe de la Oficina de Recursos Humanos mediante el informe N° 00000496-2025/ORH/OGAF/MDM de fecha 11 de abril del 2025, presenta "(...)" El Plan de Contratación D.L. N° 1057-CAS Transitorio N° 01-2025/MDM denominado: "Cumplimiento de metas y objetivos estratégicos para el año fiscal 2025". Dicho plan va relacionado con cada plan de trabajo por cada unidad orgánica, los cuales han identificado los objetivos y metas establecidas para el presente año 2025, con la finalidad de contribuir el primer momento al cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos institucionales y en otro segundo momento en la promoción de una gestión eficaz y transparente durante el año 2025, todo ello a través de la contratación de personal altamente calificado por un periodo transitorio a plazo determinado a las distintas áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0197-2025-GM/MDM con fecha 14 de abril del 2025 la Gerencia Municipal aprueba el Plan de Contratación CAS 1057 - CAS Transitorio N° 01-2025/MDM. Así mismo conforme al artículo segundo dispone a la Oficina de Recursos Humanos la elaboración y aprobación de las bases del concurso CAS de naturaleza Transitoria, ello bajo aplicación supletoria del literal a) del apartado 6.2.3. de la Directiva N° 004-2021-SERVIR/GDSRH, en su artículo tercero conforma el Comité de Selección bajo aplicación supletoria de la Directiva N° 004-2021-SERVIR/GDSRH, a efectos de garantizar la imparcialidad y objetividad en el proceso de selección, el cual está integrada por Titulares (Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y representante del Área Usuaría), y suplentes (representante del equipo de la Oficina de Recursos Humanos y representante del Área Usuaría), y finalmente en su artículo cuarto encarga a la Oficina de Recursos Humanos formalizar la constitución del comité de selección.

La Oficina de Recursos Humanos, en mérito a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0197-2025-GM/MDM, se ha proyectado las bases del proceso de selección de personal CAS N° 01-2025-MDM Modalidad Determinado (Necesidad Transitorio), de igual manera se ha coordinado con las diferentes unidades orgánicas de las cuales se han considerado entre las 27 plazas que comprendería el proceso de selección de persona, para la designación de titulares y suplentes representantes del área usuaria, todo ello informado y elevado al jefe inmediato superior mediante el informe N° 510-2025/ORH/OGAF/MDM a la Oficina General de Administración y Finanzas.

Finalmente, la Oficina General de Administración y Finanzas, en mérito a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Majes, artículo 67° incisos a) y q), en donde son funciones el Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público; y el de expedir resoluciones en las materias de su competencia,

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 62-2025-MDM, de fecha 03 de marzo del 2025, mediante la que se designó al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, Abog. Juan Carlos La Torre Roca, y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del **COMITÉ DE SELECCIÓN** para llevar a cabo el **Proceso de Selección de Personal** Modalidad Determinado (Necesidad Transitoria) N° 001-2025-MDM bajo el Decreto Legislativo N°1057, para la contratación administrativa de servicios de profesionales para la Municipalidad Distrital de Majes, el cual está integrada de la siguiente manera:

TITULARES Y SUPLENTE:

COMITÉ	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DETALLE
TITULAR	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	VELASQUEZ SALAS EDGARD EDUARDO	PRESIDENTE DEL COMITÉ
SUPLENTE	PERSONAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	ALVAREZ CHOQUE LIZBETH LENDY	
COMITE	ÁREA USUARIA	APELLIDOS Y NOMBRES	DETALLE
TITULAR	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	CCAMA QUISPE FREDY ROGER	MIEMBRO.- Quien sesionará únicamente para el proceso de contratación que su área requiere.
SUPLENTE		CAMARGO COAGUILA NICK POOL	
TITULAR	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA	VARGAS HUACHACA ELVIS EDWIN	
SUPLENTE		MACHACCA QUISPE SONIA	
TITULAR	SUBGERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, PROGRAMAS SOCIALES Y SISFOH	ESCARZA MAYCA NAPOLEON NICEFORO	
SUPLENTE		COA GAMARRA BERZABETH MAGALY	
TITULAR	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	MARES DIAZ DE NORDT RUTH ALEXANDRA	
SUPLENTE		CONDORI GIL GLADYS RAQUEL	
TITULAR	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL	VALDIVIA AVILES SERGIO	
SUPLENTE		ALARCON ANCO JOEL FELIX	
TITULAR	SUBGERENCIA DE TITULACIÓN	RIQUELME CONDORI MARIA DE FATIMA	
SUPLENTE		ROJAS EQUIAPAIZA JORGE LUIS	
TITULAR	GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL	MAMANI LLICA WILDER EDGAR	
SUPLENTE		ARAGON GALLEGOS MARLENY	
TITULAR	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	BOLAÑOS TACURI RUBEN BRAULIO	
SUPLENTE		BENEGAS RAMIREZ LORENZO JUSTINIANO	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Selección (titulares y suplentes) notificados mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 54-2025-OGAF/MDM, con la finalidad de llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, rigiéndose conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y demás pertinentes en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- INVITAR al Órgano de Control Institucional y Concejo Municipal, como veedores en el presente proceso de selección, en todas las etapas, a fin de garantizar su transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PÓNGASE en conocimientos la presente Resolución a los integrantes de la comisión y dependencias pertinentes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Juan Carlos La Torre Roca
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc. Alcaldía
Gerencia Municipal
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización
Archivo



(054) 586135 / 586784 / 586071

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes